

San Miguel de Tucumán, 21 de Enero de 2015

RESOLUCIÓN N° 03 /ME.-
EXPEDIENTE N° 38.620 /376-D-2012.-

VISTO la Resolución N° 620/ ME de fecha 12/11/2014, y habiéndose constatado una omisión, corresponde dejar sin efecto la misma y reemplazarla íntegramente por la siguiente, y

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO Y REEMPLAZAR la Resolución N° 620/ME de fecha 12 de Noviembre de 2014 por la presente Resolución, en virtud a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.-

ARTICULO 3°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 4°: HACER LUGAR PARCIALMENTE al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **AMPERE SOCIEDAD ANONIMA** en contra de la Resolución N° D 16/14 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 20 de Febrero de 2014, solo en lo que respecta a los períodos 01 y 02/2008, consignadas en el Acta de Deuda N° A 1748/2012.

ARTICULO 5°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente en contra de la Resolución N° D 16-14 dictada por el Sr. Director General de Rentas en fecha 20 de Febrero de 2014, manteniendo firme el Acta de Deuda en lo que respecta a los periodos 03 a 12/2008, atento los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 6°: HACER LUGAR PARCIALMENTE al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **AMPERE SOCIEDAD ANONIMA** en contra de la Resolución N° D 16/14 de la Dirección General de Rentas de fecha 20 de Febrero de 2014; en lo que respecta al Sumario N° M 1748/2012, reencuadrándose su conducta en el artículo 85 del Código Tributario Provincial, dejando firme la multa por un monto de \$ 30.900,19 (Pesos: Treinta Mil Novecientos con 19/100) equivalente al 100% (cien por ciento) del gravamen dejado de retener en las posiciones 03 a 12/2008 del Acta de Deuda N° A 1748/2012, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 7°: NOTIFICAR y comunicar la presente Resolución al apelante en domicilio especial constituido en calle Maipú N° 50, 2do Piso, Oficina "E", San Miguel de Tucumán y a la Dirección General de Rentas de la Provincia.

-M.V.G.